



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2020

En la Villa de Campo de Criptana, a 6 de agosto de 2020, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria accidental de la Corporación Dña. Isabel Leal Lizcano, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria Accidental:

Dña. Isabel Leal Lizcano.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria Accidental la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2020/24 Ordinario 31/07/2020

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 31 de julio de 2020, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
18/08/2020

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
18/08/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d86f711aac24e4b87865c55dbbf3a25001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.1.1. PRP 2020/399 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 06-08-2020.

1. El Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), remite acta de cese del funcionario D., Agente de Policía Local, por haber superado el procedimiento de provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Campo de Criptana, por el sistema de movilidad, el pasado día 6 de julio de 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Por la Secretaria Accidental de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el DOCM nº 151 de fecha 30-07-2020:
 - Decreto 39/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Bienestar Social, por el que se modifica el Decreto 15/2020, de 12 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas de emergencia excepcional destinadas a personas que se encuentren en situación de dificultad económica y social para cubrir necesidades básicas, como consecuencia de la crisis ocasionada por el COVID-19 durante 2020.
 - Resolución de 28/07/2020, de la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales, por la que se amplía el crédito consignado en el Decreto 15/2020, de 12 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas de emergencia excepcional destinadas a personas que se encuentren en situación de dificultad económica y social para cubrir necesidades básicas, como consecuencia de la crisis ocasionada por el COVID-19 durante 2020.
- En el B.O.P. de Ciudad Real nº 145 de fecha 31-07-2020: Anuncio de la Diputación Provincial de Ciudad Real del extracto de la convocatoria de ayudas a proyectos de Cooperación al Desarrollo. Año 2020, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones Servicios Sociales e Igualdad de Género.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2020/401 Solicitud de autorización de uso del logo "Tierra de Gigantes".

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D^a. (registro de entrada nº 2020/6244 y fecha 27/07/2020), en el que, como propietaria de la casa rural "Vamos Allá", solicita autorización para utilizar el logotipo "Tierra de Gigantes", marca registrada por este Ayuntamiento, con el fin de integrar parte de ese logo (dibujo del Quijote) dentro del logo perteneciente a la casa rural, al objeto de que la casa sea identificada como parte de Tierra de Gigantes y con ello, de Campo de Criptana; exponiendo asimismo que como objetivo principal pretenden potenciar el turismo de la zona a través de su Casa Rural. Tanto en la página web como en la propia casa, introducirán información sobre la historia de nuestro pueblo, costumbres, monumentos, comercios y hostelería, para que los visitantes disfruten, visitando y consumiendo en nuestro pueblo.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
18/08/2020
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
18/08/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d86f711aac24e4b87865c55dbbf3a25001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad Acceder a lo interesado, autorizando el uso de la marca "Tierra de Gigantes" durante un año a contar a partir de la adopción del presente acuerdo, informándole asimismo que por parte de este Ayuntamiento está en trámites la redacción del Reglamento que ha de regular el uso de la marca "Tierra de Gigantes", y por tanto el régimen de las autorizaciones al uso de la referida marca.

2.2.2. PRP 2020/402 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por la Asociación Provincial Amas de Casa Consumidores y Usuarios Calatrava de Campo de Criptana.

Se da cuenta de la instancia presentada por la Asociación Provincial Amas de Casa Consumidores y Usuarios Calatrava de Campo de Criptana (registro de entrada nº 2020/5992 y fecha 20-07-2020), en la que solicita autorización para el uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el día 17 de agosto de 2020, en horario de 18 a 20 horas, para ensayo del coro de la Asociación, para lo cual necesitarían utilizar el órgano.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Decreto 24/2020 de 19 de junio dictado por la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de fecha 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1. Autorizar el uso de las salas o dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:
 - A D^a. ..., en representación de la Asociación Provincial Amas de Casa Consumidores y Usuarios Calatrava de Campo de Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura de esta localidad, el día 17 de agosto de 2020, en horario de 18:00 a 20:00 h, así como para el uso del órgano.
2. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que, dadas las circunstancias extraordinarias en las que nos encontramos **por la alerta sanitaria del COVID-19, podemos autorizar favorablemente su petición con algunas reservas que son las siguientes:**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
18/08/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
18/08/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d86f711aac24e4b87865c55dbbf3a25001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- El aforo máximo de participantes será el estipulado en la normativa que esté en vigor en ese momento. En el escenario la distancia de seguridad entre los artistas no será inferior a los 1,5 mts. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio mediante el uso de mascarillas o elementos de protección personal.
- Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID-19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

3. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.
Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.
4. Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
5. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
6. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados: Concejal Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	18/08/2020	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/08/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d86f711aac24e4b87865c55dbbf3a25001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS

2.3.1. PRP 2020/400. Aprobación del Expediente 2020/1966 y Pliegos para la adjudicación del Contrato de las Obras de Renovación de Instalaciones existentes de alumbrado público exterior para la mejora de la eficiencia y ahorro de energía en base a la convocatoria de expresiones de interés para selección y ejecución de proyectos relativos a actuaciones para ahorro y eficiencia energética en alumbrado público exterior, programa operativo FEDER CASTILLA LA MANCHA 2014 – 2020, por procedimiento abierto.

Visto el expediente de contratación de referencia, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por los servicios de este Ayuntamiento así como el Proyecto Técnico elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial Colegiado nº: 597 en el COGITI de Ciudad Real, D., aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 31 de julio de 2020, que contiene la memoria y el pliego de condiciones técnicas

Vista la Memoria Justificativa de necesidad e idoneidad, que obra en el expediente, en base al artículo 28 de la LCSP donde se justifica la necesidad de celebrar el contrato de obras referenciado.

Resultando que en el expediente obra justificación de la necesidad de la contratación, acta de replanteo, así como los Informes de Secretaría e Intervención, y certificado de existencia de crédito, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 117 y en la Disposición Adicional Tercera, apartado 3 y 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo establecido en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de "**Renovación de Instalaciones existentes de alumbrado público exterior para mejora de la eficiencia y ahorro de energía**", a tramitar por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación para determinar en su conjunto la oferta que resulte más ventajosa; convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el pliego de condiciones técnicas que se incluye en el proyecto técnico elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial Colegiado nº: 597 en el COGITI de Ciudad Real, D. y que regirán tanto la presente licitación como el contrato.

Tercero.- En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Campo de Criptana, alojado en la plataforma de Contratación del Sector Público, en base al artículo 117.1. último párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley.

Cuarto.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
18/08/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
18/08/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d86f711aac24e4b87865c55dbbf3a25001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





particulares, el proyecto que incluye la memoria y el pliego de condiciones técnicas, la memoria justificativa y el acuerdo de aprobación del expediente. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Quinto.- Autorizar el gasto por importe total de 370.110,34 euros, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto del ejercicio corriente, de los cuales 305.876,31 euros, se corresponden con el presupuesto base de licitación sin impuestos, y 64.234,03 euros a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sexto.- Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato.

Séptimo.- De conformidad con lo previsto en el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Industrial Colegiado nº: 597 en el COGITI de Ciudad Real, D. y como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato al Departamento de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana.

2.3.2. PRP 2020/416: Propuesta de Clasificación de Ofertas en el procedimiento de licitación 2020/1695

Servicios: Limpieza de los edificios e instalaciones municipales de la villa de Campo de Criptana relacionadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación.

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación de los servicios para la limpieza de los edificios e instalaciones municipales de la villa de Campo de Criptana relacionadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación.

VISTO el resultado de la apertura del sobre electrónico, efectuado por la Mesa de Contratación el 17 de enero de 2019, que contiene la documentación administrativa, exigida en el PCAP, aportada por las empresas participantes, que es el siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA	OBSERVACIONES
AEMA HISPÁNICA, S.L. NIF. B45540846	ADMITIDO
BROCOLI, S.L. NIF. B29778651	ADMITIDO
CLECE, S.A. NIF. A80364243	ADMITIDO
EMPLDIS SL NIF. B02228203	ADMITIDO
LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L. NIF. B13148465	ADMITIDO
LIMPIEZAS SERNIVAL S.L. NIF. B13307970	ADMITIDO
MARTIZOS SERVICIOS, SL. NIF. B04829156	ADMITIDO
SERVICIOS POLIFUNCIONALES IBERIA, S.L. NIF. B88205349	ADMITIDO
SOLDENE S.A. NIF. A79495503	ADMITIDO
Wartung Aplicaciones Técnicas 2018 S.L. NIF. B02602944	EXCLUIDO POR

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
18/08/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
18/08/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d86f711aac24e4b87865c55dbbf3a25001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	PRESENTACION DE OFERTA FUERA DE PLAZO
.... NIF. ..0935..	EXCLUIDO POR PRESENTACION DE OFERTA FUERA DE PLAZO

VISTO el resultado de la apertura del SOBRE "B" -PROPOSICION ECONOMICA, que contiene la oferta económica, el certificado de inscripción en el ROLECE, así como los documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deben cuantificar de forma automática (Anexo II y certificados de ejecución), presentados por cada una de las empresas que han sido admitidas, y cuyos datos se recogen en el ANEXO N°1 que acompaña a esta propuesta, la Mesa de Contratación formula propuesta de clasificación de las ofertas presentadas por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación del PCAP, arrojando la siguiente prelación:

<u>ORDEN</u>	<u>LICITADORES</u>	<u>PUNTUACION CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS</u>	<u>TOTAL</u>
1	BROCOLI, S.L	98.7	98.7
2	CLECE, S.A.	96.16	96.16
3	LIMPIEZAS MANHEGAS BECQUER S. L.	96.0	96.0
4	SOLDENE SA	95.8	95.8
5	AEMA HISPÁNICA, S.L.	94.11	94.11
6	EMPLEDIS SL	93.48	93.48
7	SERVICIOS POLIFUNCIONALES IBERIA, S.L.	91.2	91.2
8	MARTIZOS SERVICIOS, SL	90.79	90.79
9	LIMPIEZAS SERNIVAL S.L.	76.9	76.9

CONSIDERANDO lo establecido en la LCSP que rige la adjudicación de los contratos siguiendo el procedimiento abierto.

La Junta de Gobierno Local, en calidad de Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Campo de Criptana, aprueba la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aceptar la propuesta de clasificación de las empresas participantes en el presente proceso de licitación, formulada por la Mesa de Contratación, de acuerdo al orden siguiente:

1	BROCOLI, S.L
---	--------------

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
18/08/2020
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
18/08/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d86f711aac24e4b87865c55dbbf3a25001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2	CLECE, S.A.
3	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.
4	SOLDENE SA
5	AEMA HISPÁNICA, S.L.
6	EMPLEDIS SL
7	SERVICIOS POLIFUNCIONALES IBERIA, S.L.
8	MARTIZOS SERVICIOS, SL
9	LIMPIEZAS SERNIVAL S.L.

Segundo.- Proponer a la mercantil **BROCOLI, S.L. con NIF. B29778651**, como primer clasificado para el contrato administrativo de servicios cuyo objeto es la limpieza de los edificios e instalaciones municipales de la villa de Campo de Criptana relacionadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación, al ser considerada su oferta conforme y ventajosa a los intereses municipales, en el precio ofertado de 174.742,32 € (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS), IVA excluido, ascendiendo el IVA correspondiente a la cantidad de 36.695,89 € euros (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE EUROS), por lo que la oferta total asciende a un importe 211.438,21 € (doscientos once mil cuatrocientos treinta y ocho con veintiun euros), y por haber obtenido la mayor puntuación en el resto de criterios de adjudicación definidos en la cláusula décima del PCAP.

Tercero.- Disponer que, de acuerdo a lo previsto en la cláusula decimoquinta del PCAP, los servicios correspondientes requieran al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, esto es, la empresa BROCOLI, S.L., con NIF. B29778651, para que, si no lo hubiera hecho antes, dentro del plazo de DIEZ DIAS HABILES, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el oportuno requerimiento, presente la documentación justificativa del contenido manifestado en la declaración responsable, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.1 de la LCSP, y según enumeración relacionada en la cláusula del PCAP antes mencionada.

Cuarto.- Solicitar de la citada empresa que, de acuerdo al PCAP, constituya la garantía definitiva a disposición del Órgano de Contratación, que debe ser equivalente al 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el I.V.A.

Quinto.- Poner, así mismo, en conocimiento de la mercantil clasificada en primer lugar, que de no cumplimentarse adecuadamente estos requerimientos en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
18/08/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
18/08/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d86f711aac24e4b87865c55dbbf3a25001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP 2020/403 Expte. de Obras N°2020/1972:

Vista la documentación remitida por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Delegación Provincial de Ciudad Real, Unidad Técnica, en fecha 31 de julio de 2020, en relación con las obras de **"SUSTITUCIÓN DE VIERTEAGUAS EN EL C.E.I.P "VIRGEN DE CRIPTANA"** en Campo de Criptana (Ciudad Real)", documentación técnica redactado y suscrita por el Arquitecto D., y que se presenta en este Ayuntamiento por el trámite del art. 173.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Vista asimismo, la documentación remitida por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Delegación Provincial de Ciudad Real, Unidad Técnica, en fecha 31 de julio de 2020, en relación con las obras de **"REPARACION DE PISTAS EN EL IES "ISABEL PERILLÁN Y QUIRÓS"** en Campo de Criptana (Ciudad Real)", documentación técnica redactado y suscrita por el Arquitecto D., y que se presenta en este Ayuntamiento por el trámite del art. 173.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 3 de Agosto de 2020, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Conceder licencia de obras a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para "Sustitución de Vierteaguas en el C.E.I.P "Virgen de Criptana" en Campo de Criptana (Ciudad Real)", con estricta sujeción a la documentación técnica presentada suscrita por el Arquitecto D., cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 4.376,77 Euros, a efectos de liquidación provisional de impuestos y tasas municipales, debiendo satisfacer 131,30 € de I.C.I.O. y 50,00 € de Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos y en su caso la correspondiente Tasa por Ocupación de la Vía Pública, con arreglo a la Ordenanza Fiscal vigente en el Municipio., con el siguiente condicionado:

- El estricto cumplimiento de la aplicación sectorial, y el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.
- Se deberá comunicar el inicio de las citadas obras, e igualmente la empresa que realice los citados trabajos.
- Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

2º) Conceder licencia de obras a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para "Reparación de Pistas en el IES "ISABEL PERILLÁN Y QUIRÓS" en Campo de Criptana (Ciudad Real)", con estricta sujeción a la documentación técnica presentada suscrita por el Arquitecto D. ..., cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 33.613,44 Euros, a efectos de liquidación provisional de impuestos y tasas municipales, debiendo satisfacer 1.008,40 € de I.C.I.O. y 50 € de Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos y en su caso la correspondiente Tasa por Ocupación de la Vía Pública, con arreglo a la Ordenanza Fiscal vigente en el Municipio., con el siguiente condicionado:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 18/08/2020
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 18/08/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d86f711aac24e4b87865c55dbbf3a25001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- d) El estricto cumplimiento de la aplicación sectorial, y el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.
- e) Se deberá comunicar el inicio de las citadas obras, e igualmente la empresa que realice los citados trabajos.
- f) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

3º) Informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

4º) Finalmente, **comunicar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Delegación Provincial de Ciudad Real, Unidad Técnica**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

5º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que corresponda en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, debiéndose poner en contacto a tal efecto con la Inspección de Obras Municipal.

2.4.2. PRP 2020/404 Licencias Urbanísticas para la instalación de terrazas en terreno de uso público local, Expte. Ref. G. Nº 2020/1206:

Vistos los expedientes de solicitudes de nuevas licencias para las instalaciones de terrazas en terrenos de uso público local para la temporada 2020 (Expte. Ref.G.Nº 2020/1206) incoados por los titulares de las licencias de actividad concedidas o en tramitación de los establecimientos públicos más abajo referidos y para el emplazamiento solicitado (se incorpora Plano de Instalación).

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Terrazas en su artículo 4.7 *"para el otorgamiento de este tipo de autorizaciones, será requisito imprescindible hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda municipal."*

Considerando que, conforme con lo previsto en el artículo 7.2d) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, artículos 86.2 y 92.1 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículos 4, 5 y 8 de la Ordenanza Municipal de Terrazas, se requiere licencia municipal.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
18/08/2020
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
18/08/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d86f711aac24e4b87865c55dbbf3a25001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando que, con fecha 12 de junio de 2020, se ha publicado Resolución de 10/06/2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica el porcentaje de ocupación en locales de hostelería y restauración, el porcentaje de aforo de las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración, queda establecido en el setenta y cinco por ciento de las mesas permitidas en el año inmediatamente anterior en base a la correspondiente licencia municipal. En el caso que la licencia sea concedida por primera vez, deberá limitarse el aforo al setenta y cinco por ciento del que haya sido autorizado para este año.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la ocupación de la vía pública con las instalaciones de terrazas para la temporada 2020, a los siguientes establecimientos de hostelería que han solicitado la preceptiva nueva licencia, conforme al artículo 1 de la Ordenanza municipal:

- Restaurante CUEVA LA MARTINA, titular CUEVA LA MARTINA SLU (A/a D., conforme al plano presentado, sita en calle Rocinante nº 13 (calle peatonal, art.7.B)).
- Bar LA DAMA, titular de la licencia D., sita en Avda. de la Hispanidad s/n, según la colocación del plano acotado, (aceras, art. 7.A)). Condicionada a:
-deberá dejar mínimo un paso libre de 3.00 m, desde la línea de la terraza instalada.
- Bar LA ESPUELA, titular de la licencia D., sita en calle Colón nº 43, según la colocación del plano acotado presentado, (calle peatonal, art.7.B)). Condicionada a:
-deberá dejar mínimo un paso libre de 3.00 m, desde la línea de la terraza instalada.
- Bar TAPEO LOS GIGANTES, titular D., sita en calle Avda. Hispanidad nº 13, según la colocación del plano acotado presentado, (aceras, art. 7.A)). Condicionada a:
-deberá dejar mínimo un paso libre de 3.00 m, desde la línea de la terraza instalada.
- Restaurante ATILA, titular D., para instalar 8 módulos, sita en calle General Peñaranda, 48, según el plano acotado presentado (estacionamiento, art.7. C)). Su renovación sigue condicionada a:
-por razones de seguridad deberá integrar un componente reflectante en los elementos auxiliares que deben delimitar la superficie autorizada mediante vallas o jardineras (art. 9.9 de la Ordenanza).
- Restaurante LAS MUSAS, titular la mercantil LAS MUSAS CATERINGS Y EVENTOS LAS MUSAS SL, sita en calle Barbero nº 3, 5 y 7, conforme al plano acotado presentado.

Segundo.- Advertir a los interesados que deberán cumplir las condiciones impuestas en el art. 8, que recoge las "medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración" del

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
ISABEL LEAL LIZCANO	18/08/2020
ALCALDE	18/08/2020
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d86f711aac24e4b87865c55dbbf3a25001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, que se acompañan al presente acuerdo como Anexo.

Asimismo, deberá mantener un cartel visible en todo momento informando al público del aforo que permite la normativa en vigor, que deberá actualizar si aquella varia.

Tercero.- Condiciones que debe cumplir la instalación de la terraza:

- a) El acuerdo anterior en ningún caso vincula a esta Administración en cuanto a la superficie total a ocupar con mesas y sillas, ni en cuanto al número de mesas en principio autorizado, que quedará condicionado en todo caso a la salvaguarda del interés general, a la garantía de un correcto uso de la vía pública, de la seguridad de peatones así como del tráfico rodado.
- b) Los titulares de las terrazas son responsables de instalarlas y usarlas de acuerdo a lo regulado por la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y quedan obligados a su debido cumplimiento;
 - únicamente en el supuesto de eventos deportivos de indudable interés general, se permitirá la instalación de pantallas de proyección o televisión, previa solicitud del titular del establecimiento dirigida a la Junta de Gobierno Local.
 - no se permite la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza.
 - no se permite que la actividad musical se transmita a vía pública y pueda molestar a los vecinos, está prohibida la instalación de altavoces o elementos similares.
 - no se permite depositar en espacio público materiales o útiles del propio establecimiento.
- c) Dichas instalaciones deberán ser inspeccionadas y comprobadas en relación al debido cumplimiento de la correspondiente Ordenanza Municipal de Terrazas.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, Servicio Técnico Municipal, Policía Local y Departamento de Rentas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

ANEXO

Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

El objeto de este Decreto es establecer las medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad hasta que el Gobierno de la nación declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En su artículo 8, recoge las “medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SECRETARIA ACCIDENTAL
18/08/2020
ISABEL LEAL LIZCANO
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
18/08/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d86f711aac24e4b87865c55dbbf3a25001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º. Los establecimientos de hostelería y restauración deberán cumplir las siguientes medidas:

- 1.1. El tamaño máximo de los grupos será de veinticinco personas, excepto en los supuestos que se prevea en este decreto un número mayor.
- 1.2. No se autorizarán concentraciones de personas donde no se pueda controlar el aforo
- 1.3. Se establece la cifra del setenta y cinco por ciento de ocupación del aforo como término general, o de cuatro metros cuadrados de superficie por cada persona.
- 1.4. En el caso de establecimientos o locales distribuidos en varias plantas, la presencia de clientes o usuarios en cada una de ellas deberá guardar esta misma proporción.

2º. Se hará una limpieza y desinfección del equipamiento, en particular mesas, sillas, barra, así como cualquier otra superficie de contacto, de forma frecuente. Asimismo, deberá procederse a la limpieza y desinfección del local por lo menos una vez al día entre la apertura y el cierre. Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso, evitándose el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes. Se evitará el autoservicio por parte de los clientes, evitando la manipulación directa de los productos por parte de estos. Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos.

3º. El personal trabajador que realice el servicio en mesa y en barra deberá procurar la distancia de seguridad con el cliente y aplicar los procedimientos de higiene y prevención necesarios para evitar el riesgo de contagio. En cualquier caso, será obligatorio el uso de mascarilla para el personal de estos establecimientos en su atención al público.

4º. Se recomienda no tener juegos de mesa tales como cartas, ajedrez o damas para uso compartido en el local, salvo que se desinfecten tras su uso.

5º. Estas medidas serán de aplicación para sociedades, asociaciones gastronómicas o recreativo-culturales, peñas y clubes donde se produzcan servicios de restauración.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP 2020/398 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Vista la instancia presentada por D., (registro de entrada nº 2020/6399 y fecha 30/07/2020), mediante la que interpone reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración por los daños ocasionados el día 2 de marzo de 2020 en el vehículo de su propiedad, matrícula, marca ..., serie5 E60 530D, cuando, según manifiesta, se encontraba correctamente estacionado en la calle Cervantes (en la Torrecilla) y cayeron tejas de un edificio de titularidad municipal golpeando y causando daños en el mismo (rotura de luna y daños en la aleta y capó), que han sido peritados por la mercantil "Tomás Cantón, S.L." (cuyo informe pericial adjunta), en la cantidad total de ... €, de los cuales ... € corresponden a la carrocería y otros € a la sustitución de la luna y parabrisas; acompañando asimismo factura acreditativa de la reparación por la empresa MECO MOTOR, por importe de **€, cantidad que reclama.**

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 2019/648, de 24 de junio de 2019.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 18/08/2020
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 18/08/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d86f711aac24e4b87865c55dbbf3a25001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D., antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretario/a del mismo el/la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor, dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

2.5.2 PRP 2020/406 Propuesta de adjudicación Nave 1A del CIEES (Vivero de Empresas)

Se da cuenta de los trámites llevados a cabo para la adjudicación de la Nave 1A del Centro de Iniciativas Empresariales de Economía Social de Campo de Criptana.

Vistas la solicitud presentada y el resultado de la baremación, cumpliendo el interesado los requisitos exigidos, por la Concejalía Delegada de Promoción Económica y Empresarial, se eleva propuesta de adjudicación.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a **D.**, con NIF, en representación de la empresa Instalaciones Lux La Mancha, S.L., la NAVE 1A, actualmente vacante, del Centro de iniciativas Empresariales y de Economía Social de Campo de Criptana, por un periodo de tres años, con objeto de instalar un negocio de electricidad, al haber sido la única empresa interesada y reunir todos los requisitos exigidos, habiendo obtenido la puntuación total de **8,25 puntos** en el proceso de adjudicación de NAVE del C.I.E.E.S.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Auxiliar de ADL, Intervención de Fondos y Departamento de Rentas, a los efectos oportunos.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y veinte minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 18/08/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 18/08/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d86f711aac24e4b87865c55dbbf3a25001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

